



PARRAL, 20 May 2015

DECRETO EXENTO N° 5.072

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Refuerzo Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2015 " suscrito con fecha 08 de Abril de 2015, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 2411 de fecha 29 de Abril de 2015 del Servicio de Salud Maule que aprueba el convenio "Refuerzo Para La Atención de Enfermedades Respiratorias En SAPU 2015"
- 5).- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de diciembre de 2012 , que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa ", documentación interna del municipio , entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio " Refuerzo Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2015" suscrito con fecha 08 de Abril de 2015, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 1.856.800 (Un millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 29 de Abril hasta el 31 de Marzo del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 IDH/ARC/DMT/JAO/jao
 DISTRIBUCIÓN


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Jefe de Programa
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Jefe de Finanzas
- 7.- Archivo Salud